

Distr. general
10 de abril de 2017

Original: español

**VERSION PRELIMINAR NO
EDITADA**

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y
noveno combinados del Ecuador**

Adición

**Información proporcionada por Ecuador en virtud del
procedimiento de seguimiento de las observaciones finales***

[Fecha de recepción: 20 de marzo de 2017]

* El presente informe se publica sin revisión editorial.

Nota: el presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

SIGLAS

ANE:	Asamblea Nacional del Ecuador
AMJUPRE:	Asociación de Mujeres de Juntas Parroquiales del Ecuador
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer
CRS	Centro de Rehabilitación Social
CES:	Consejo de Educación Superior
CJ:	Consejo Nacional de la Judicatura
CNII:	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CNIG:	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
CONADIS:	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
CNIPN:	Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades
CPPCS:	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
COIP:	Código Orgánico Integral Penal
COOTAD:	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CORDICOM:	Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CRE:	Constitución de la República del Ecuador
DECE:	Departamentos de Consejería Estudiantil
DNPNAS:	Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención
DEVIF:	Departamento de Violencia Intrafamiliar
DINAPEN:	Dirección Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
DNDHGI:	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Igualdad
DP:	Defensoría Pública
DPE:	Defensoría del Pueblo
DINASED:	Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros
DNVIG:	Dirección Nacional de Violencia Intrafamiliar y Género
DNPNAS:	Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud
ENIPLA:	Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del embarazo en Adolescentes
ETI:	Erradicación de Trabajo Infantil
FGE:	Fiscalía General del Estado
INEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
IAEN:	Instituto de Altos Estudios Nacionales
IE:	Instituciones Educativas
JRC:	Junta de Resolución de Conflictos

LGBTI:	Lesbianas, gay, bisexual, transexual, Intersex
LOEI:	Ley Orgánica de Educación Intercultural
LOSEP:	Ley Orgánica de Servicio Público
MAIS:	Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural
MCDS:	Ministerio Coordinador de Desarrollo Social
MICS:	Ministerio de Coordinación de Seguridad
MINEDUC:	Ministerio de Educación del Ecuador
ME:	Ministerio de Educación
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MJDHC:	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
MPL:	Mujeres Privadas de la Libertad
MREMH:	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MSP:	Ministerio de Salud Pública
NNA:	Niños, niñas y adolescentes
OAC:	Oficina de Atención Ciudadana
ONU Mujeres:	Organización de las Naciones Unidas destinada a fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género.
OVP	Orientación Vocacional y Profesional
PAE:	Plan de Acción Estratégico
PCIC	Programa de Capacitación Integral Continua
PEAS:	Plan Estratégico de Acción Social
PEP:	Profilaxis Post Exposición
PF:	Plan Familia
PNE:	Policía Nacional del Ecuador
PNEVG:	Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres
PNVB:	Plan Nacional del Buen Vivir
SATJE:	Sistema Automático de Trámites Judiciales Ecuatoriano
SECAP:	Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
SEPE:	Servicio Especializado de Protección Especial
SIS ECU-911:	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
SNGP:	Secretaría Nacional de Gestión de la Política
SENESCYT:	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SHD:	Sistema Hospitalario Docente
SPAVT:	Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal

VIH/SIDA- ITS:	Virus de Inmuno Deficiencia Adquirida / Infecciones de Transmisión Sexual
UPC:	Unidad Especializada de Policía Comunitaria
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UTPR:	Unidades de Trabajo de Parto, y Recuperación
UVC:	Unidades de Vigilancia Comunitaria

Introducción

1. En 2015, el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, mediante documento CEDAW/C/ECU/CO/8-9, emitió sus observaciones al octavo y noveno informes combinados presentados por el Estado ecuatoriano en 2013.
2. Al respecto, el Comité solicita dar respuesta, en un plazo de dos años, sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en los párrafos 21 a), b) y d) relativos a los datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, el Plan de Acción Nacional para la eliminación de la violencia contra la mujer y los centros de acogida financiados por el Estado para víctimas de la violencia doméstica, respectivamente; y al párrafo Nro. 33 literal c) relativo a la despenalización del aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto.
3. En cumplimiento de dicha obligación internacional la República del Ecuador cumple con indicar lo siguiente:”
4. Como parte del compromiso del Estado ecuatoriano ante el Comité de la CEDAW, el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), durante el año 2015 diseñaron el “Mecanismo de seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de la CEDAW”, como una de las estrategias para responder de forma adecuada, pertinente y eficaz al compromiso con los derechos de las mujeres.
5. Este mecanismo está integrado por las instituciones estatales con competencias directas frente a las recomendaciones del Comité de la CEDAW. La coordinación de este espacio se encuentra a cargo de una Unidad de Coordinación conformada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Se trata de un instrumento técnico que permite hacer seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las recomendaciones enviadas desde la CEDAW al Ecuador, estableciendo espacios concretos de intervención tanto a nivel técnico como a nivel político estratégico, con el propósito de comprometer las acciones de todos los espacios estatales y trabajar en las obligaciones contraídas. Adicionalmente está diseñado para mejorar la recolección de información interinstitucional, para la elaboración del informe que se entregará al Comité.

Recomendación párrafo 21

6. El Comité, recordando su recomendación general número 19, sobre la violencia contra la mujer (1992), insta al Estado parte a:
 - a) **Perseverar en sus esfuerzos por mejorar el sistema de reunión sistemática de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados por edad, tipo de violencia y relación entre el autor y la víctima.**
7. El Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres (PNEVG), vigente desde el año 2008, ha sido un mecanismo articulador entre las entidades pertenecientes a la Comisión de Coordinación Interinstitucional (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, y los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género e Intergeneracional), así como, con las instancias de la Función Judicial, Legislativa y las otras Funciones del Estado (desde 2014).
8. Es así que en lo que respecta al eje del Plan relacionado con el Sistema único de registro, se han logrado avances en cuanto al fortalecimiento de los registros

administrativos de instancias del ejecutivo tales como el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior. Respecto de la función judicial, a partir del proceso de reforma judicial ecuatoriana, las instituciones parte de dicha función (Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública) han implementado políticas institucionales y mecanismos para el registro adecuado de las causas judiciales que tienen mayor relación con las demandas de justicia de las mujeres.

9. El Ministerio de Salud Pública, desde el año 2012 implementa el “Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (RDACAA)”¹ para la recolección y centralización de información de Consultas y Atenciones Ambulatorias del sector salud, el perfil epidemiológico en los diferentes niveles de atención y su respectivo análisis estadístico.

- En relación a la violencia de género, este instrumento permite registrar las atenciones violencia física, violencia sexual, y violencia psicológica y se constituye en una fuente de consulta para contar con información desagregada por sexo, edad, etnia, procedencia, nacionalidad, orientación sexual e identidad de género. Además permite registrar y obtener datos de las primeras consultas y subsecuentes en base a las Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10)². Finalmente, a través de esta información se analiza el perfil epidemiológico considerando la incidencia de violencia de género en salud de las mujeres y formular estrategias de política pública considerando esta información.

10. A partir del 2016, la información de los datos es procesada y validada cada trimestre y se publica en el mes de junio, y la información final de cierre de año se realiza en el mes de diciembre. Esta información es publicada en la página web del Ministerio de Salud Pública³ en el mes de enero del siguiente año, y cuenta con el aval del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC), por lo tanto la información permite su uso y toma de decisiones.

11. En este sistema de registro de atenciones diarias, es posible que la información de violencia de género, se desglose de la siguiente manera:

- Número de atenciones por tipo de violencia y sexo, según provincia de residencia habitual del paciente.
- Número de atenciones por tipo de violencia y sexo, según provincia de ubicación del establecimiento de salud.
- Número de atenciones por tipo de violencia y sexo, según zona de ubicación del establecimiento de salud.
- Número de atenciones por tipo de violencia, según auto-identificación étnica del paciente.
- Número de atenciones por tipo de violencia y condición de la edad, según edad del paciente.

¹ Según Acuerdo Ministerial 01034 y Registro Oficial 2687. Este registro está articulado al Sistema Nacional de Estadísticas.

² Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS, 10a Revisión

³ La información se encuentra disponible al público en la página web del Ministerio de Salud Pública, en el siguiente link:

<https://public.tableau.com/profile/andres.hualca8739#!/vizhome/ProducciondeatencionesyconsultasambulatoriasMSP2015V3COMPLETO/Men>

- Número de atenciones de morbilidad y prevención (primeras y subsecuentes), según tipo de violencia.
- Número de atenciones según tipo violencia y causa
- Número de atenciones por distritos

12. Por su parte, el Ministerio del Interior posee el Sistema DAVID desde el año 2011, para generar un análisis de las causas y factores de riesgo relacionados a la violencia en el país. A partir del año 2016, ante la necesidad de conocer y analizar las causas y factores que generan la violencia intrafamiliar (maltrato físico, psicológico y sexual) gestionó, como apoyo y fortalecimiento del DEVIF (Departamento de Violencia Intrafamiliar) el ingreso y la sistematización de información en este sistema, respecto a esta problemática social en concordancia con las delegaciones fiscales y dependencias judiciales sobre presuntas infracciones contra la mujer y miembros del núcleo familiar.

13. Con la utilización de esta herramienta tecnológica se genera una base de datos con información en tiempo real, verídica y espacial de los incidentes de violencia intrafamiliar, registrados a nivel nacional, información que permite su correcto análisis, originar datos estadísticos, eventos geo referenciados, orientados a ejecutar estrategias y disminuir la violencia intrafamiliar que en ocasiones pueden desencadenar en femicidios.

14. Esta información está en línea para usuarios internos, con la finalidad de proporcionar sustento para la toma de decisiones administrativas. Posee a nivel nacional todos los tipos de desglose, al igual que las características del evento.

15. El Ministerio de Educación cuenta con un sistema de registro de denuncias detectadas en el ámbito educativo, y que son receptadas por medio del Módulo de Gestión de Atención Ciudadana – MOGAC. Dichas denuncias están catalogadas como: Denuncia sobre Transporte Escolar, Denuncia por Cobros Indevidos, Denuncia por Lesiones, Denuncia por Delitos Sexuales, Denuncia por Maltrato Psicológico, Denuncias varias a Instituciones Particulares, Denuncia por Abuso De Autoridad. Dicha información es de uso interno y permite el análisis del tipo de casos que han sido cometidos o detectados en el ámbito educativo.

16. Para garantizar espacios educativos libres de violencia y reducir los niveles de impunidad, se suscribe el Convenio tripartito entre la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Educación y el Consejo de la Judicatura, con el objetivo de brindar servicios de atención, protección, investigación y restitución inmediata, oportuna y con enfoque de derechos, evitando la revictimización de niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual y violencia de género. A través de este convenio se realiza el registro único de delitos detectados en el ámbito educativo y aquellos que produzcan en el ámbito educativo contra la niñez y la adolescencia.

17. El Consejo de la Judicatura (CJ) por su parte, dispone del Sistema Automático de Tramitación Judicial Ecuatoriana (SATJE) que es el repositorio informático de todos los procesos judiciales a nivel nacional. A través de este sistema se obtiene información para sistematizar datos relativos a la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar, como: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, contravención violencia física, femicidio, tentativa de femicidio, y delitos contra la integridad sexual (acoso sexual, estupro, abuso sexual y violación). De la revisión de la información es posible extraer datos por edad, tipo de violencia y relación entre autor y víctima. Tiene un módulo específico de sorteo de causas en el que se puede consultar con el número de cédula de ciudadanía algunos datos básicos de la denuncia. Sólo en los casos de delitos contra la integridad

sexual y delitos de trata de personas y de explotación se maneja la información de manera reservada⁴.

18. De manera complementaria y con el fin de optimizar la sistematización de datos estadísticos, durante el último trimestre del año 2016, el CJ inició el desarrollo de una herramienta estadística basada en estándares internacionales para la recolección de la información, que reposa en las unidades judiciales especializadas contra la violencia a la mujer o miembros del núcleo familiar; unidades judiciales multicompetentes, unidades de familia, niñez y adolescencia y unidades judiciales penales que tienen competencia para conocer casos de violencia de género.

19. Esta herramienta adicional, que se encuentra en fase de elaboración, permitirá la extracción de datos diferenciados por casos según los tipos de infracción relacionados con violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar; detalles del perfil de la víctima y del agresor, la etapa procesal en la que se encuentra el caso, medidas de protección y reparación. Además, tendrá una funcionalidad adicional que es la de proporcionar a las juezas y jueces una lista de comprobación que permita la verificación de estándares en la elaboración de las sentencias. Se prevé su discusión para el 2017.

20. La Fiscalía General del Estado (FGE) implementa desde el año 2012 el Sistema de Atención Integral -SAI (modelo de gestión institucional), proceso que posibilita por primera vez en el país el registro, control y administración de las noticias de naturaleza criminal a nivel nacional. Las personas que reciben las denuncias ciudadanas tienen perfil jurídico y están capacitadas para registrar variables de seguridad ciudadana, por lo que el INEC ha certificado este proceso estadístico, habilitando a la FGE para proporcionar información oficial a la Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia.

21. En materia de violencia basada en género la FGE tiene adicionalmente tres herramientas: a) base de datos cuyo origen es noticias del delito con variables desagregadas por sexo, edad, tipo penal; b) matrices específicas con las variables de los tipos penales que se investigan en las fiscalías especializadas de violencia basada en género que pueden dar cuenta entre otros aspectos de relación entre víctima y agresor, contextos de violencia contra la mujer, entre otros; c) un geo portal que permite acceder al comportamiento de los delitos a nivel nacional.

22. Adicionalmente, en los delitos de trata de personas, femicidio y delitos sexuales en el ámbito educativo, un equipo interdisciplinario nutre una base especializada relacionada a los elementos de cada tipo penal que posibilita rendir cuentas de lo que sucede en estos delitos de manera cuatrimestral. Esta información permite la toma de decisiones para mejorar la respuesta pre procesal y procesal penal, así como de protección de víctimas.

23. La Defensoría Pública del Ecuador cuenta con el Sistema de Gestión de la Defensoría Pública (SGDP), el mismo que se encuentra instalado en todos los puntos de atención de la institución; de tal manera que son los defensores y defensoras quienes ingresan la información de cada uno de sus casos. Desde inicios del año 2016, se actualizó este sistema para ingresar información y llevar el seguimiento de los casos que se atienden en la Unidad de Víctimas, en donde se reciben los casos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar. El sistema incluye toda la información jurídica relevante de los casos sobre violencia. Esto permite mantener estadísticas confiables y, por otro lado, realizar un seguimiento adecuado de los casos.

24. La información del SGDP consta de campos relativos a la información de las usuarias y de las actividades jurídicas realizadas por la defensa pública. Los reportes

⁴ La consulta a través del SATJE está disponible en la página web del Consejo de la Judicatura en la siguiente dirección: <http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf>

obtenidos del sistema permiten realizar un análisis continuo de la gestión de los defensores y defensoras, así como la demanda de los servicios que la Defensoría ofrece a las usuarias. La información generada se presenta en los reportes solicitados a la Defensoría Pública y en sus informes anuales de rendición de cuentas⁵.

25. Por otra parte, desde el CNIG se impulsa y brinda asistencia a la Comisión Especial de Estadísticas de Seguridad Ciudadana y Justicia, liderada por el INEC y el Ministerio Coordinador de Seguridad⁶, para la homologación de un indicador de femicidio y su incorporación entre los delitos de mayor connotación psicosocial en el país que reciben seguimiento periódico para la toma de decisiones al más alto nivel.

26. En este marco a finales del 2016 se inició con una revisión de las bases de datos de los registros de muertes violentas del Ministerio del Interior y Femicidios de la Fiscalía General del Estado a fin de conocer la información que cada institución maneja, reporta y en base a este análisis proponer mejoras al registro e incluir variables que nos permitan realizar una caracterización de la víctima, del victimario, del hecho y de la relación entre la víctima y presunto agresor.

El Comité recomienda que el Estado parte:

- b) Agilizar la aprobación de un completo plan de acción nacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, que comprenda la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, tales como la física, la psicológica y la económica, establezca un presupuesto y un marco cronológico adecuados y prevea la realización de programas de educación y toma de conciencia;**

27. En el marco del PNEVG, se delineó un trabajo interinstitucional para luchar contra la violencia de género mediante el diseño de un Plan de Acción estratégico para el periodo 2015- 2017, que garantice un trabajo coordinado y una adecuada y efectiva inversión de los recursos. Adicionalmente, para darle mayor integralidad a la intervención sobre esta problemática se logró suscribir un Pacto Nacional para la erradicación de la violencia de género, involucrando a las cinco funciones del Estado (Anexo 1).

28. Como parte de las acciones del PNEVG, se está realizando la implementación de la estrategia de Territorialización del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia, en provincias mediante la ejecución de 12 mesas interinstitucionales, a las cuales asisten representantes de las distintas funciones del Estado a nivel nacional y provincial. Mesas provinciales que permiten debatir aspectos relacionados con la prevención, seguimiento y cumplimiento de acciones estratégicas del Plan en territorio, en particular con el propósito de velar por el cumplimiento del debido proceso y apoyar a las víctimas y sus familias en la restitución de sus derechos, presididas por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

29. Al mismo tiempo se diseñó el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción 2015-2017, de manera participativa con las instancias que forman parte del Plan. Este sistema permitirá dar seguimiento al cumplimiento de las diferentes acciones estratégicas y las metas que las diferentes instituciones que forman parte del Plan, se han comprometido a cumplir al 2017 para contribuir al cumplimiento de los ejes, objetivos estratégicos y específicos que tienen el Plan de Acción 2015-2017 del PNEVG, actualizado al 2015. De igual manera, este sistema de seguimiento y evaluación del Plan permitirá

⁵ Disponible en página web www.defensoria.gob.ec.

⁶ Espacio que tiene por objeto coordinar y estandarizar la metodología de la producción de información oficial sobre estadísticas de seguridad ciudadana y justicia para un adecuado diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en esta materia

contar con información clave para la toma adecuada de decisiones para seguir fortaleciendo la implementación del Plan a nivel nacional (Anexo 2).

Acciones relevantes en el marco del Plan Nacional para la Erradicación de la violencia de género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres

30. La información que acompañamos a este detalle, se propone evidenciar los esfuerzos que las instituciones han impulsado en el marco de sus competencias.

Campañas para la transformación de Patrones Socio-Culturales

31. Con la finalidad de lograr concienciar a la sociedad en su conjunto, apuntando a la transformación de patrones socio culturales, como meta a largo plazo, se han ejecutado campañas para evidenciar la problemática, desnaturalizar los tipos de violencia y sus causas, sensibilizar sobre la necesidad de un cambio de actitud para transformar los patrones socio-culturales relacionados a la violencia de género. Las campañas desarrolladas son:

- “¡Nadie nunca más! Educación sin Violencia Sexual” (Ministerio de Educación, 2014).
- “Infórmate Habla y Actúa” Vallas publicitarias, spots de televisión y cuñas radiales (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2014-2015), con un costo aproximado de 1.104.318.35.
- Promoción del 1800 delito en el marco de la Presentación de la Novela, Brasileña "La Guerrera" (Ministerio del Interior, 2015).
- Campaña informativa sobre Trata de personas, ejecutada a través de redes sociales, (Facebook y Twitter) “Abramos los ojos, la trata es un delito” (Ministerio del Interior, período).
- Campaña “Tejiendo mis Derechos” contra la Violencia de Género. Esta campaña difundió los derechos de las mujeres desplegados en las leyes ecuatorianas con el fin de alcanzar la igualdad de género, desarrollada desde el 8 de marzo hasta el 18 de mayo de 2016, en la cual participaron 2800 organizaciones sociales de 221 cantones, en las 24 provincias del Ecuador. (Asamblea Nacional, 2016)

Instrumentos y acciones enfocadas a la prevención y atención

32. Las instituciones asumen la responsabilidad de asegurar una adecuada protección integral, mediante la puesta en marcha de:

33. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, apoyado por EuroSocial⁷ y con la participación de las instituciones parte del PNEVG, elaboró el Protocolo de Atención Integral a víctimas de violencia de género, que permitirá mejorar la coordinación interinstitucional frente a casos de violencia de género hacia niñez, adolescencia y mujeres.

34. Por su parte, el Ministerio del Interior junto con Policía Nacional efectuaron varias acciones entre las que se destacan la expedición del Manual de difusión de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial, “2da. Edición”; elaborado por la Policía Nacional.

⁷ EUROsociAL es un programa de la Comisión Europea para la cooperación entre Europa y América Latina. Su objetivo es contribuir a cambios en políticas públicas que mejoren la **cohesión social** a través del **aprendizaje entre pares** y el **intercambio de experiencias** entre instituciones homólogas de ambas regiones.

35. Para estar acorde al nuevo Código Orgánico Integral Penal, se actualizó la Implementación del Protocolo de Atención a víctimas de violencia intrafamiliar, para la Policía Nacional y la Policía Especializada en Violencia Intrafamiliar DEVIF⁸ y el protocolo para la atención telefónica asumido por el ECU 911. De igual manera se promovió la sensibilización a servidores públicos a través de plataformas virtuales institucionales.

36. Además se cuenta con la línea 1800 Delito (1800 335486), creada con el propósito de contar con una herramienta tecnológica que permita obtener de la ciudadanía información relevante relacionada a delitos cometidos; identificar y ubicar a delincuentes. Esta línea funciona ininterrumpidamente 365 día al año las 24 horas del día; garantizando absoluta reserva y confidencialidad de las personas que proporcionen cualquier tipo de información y realizan denuncias con total confidencialidad, su difusión incrementó en un 60%, la presentación de denuncias.

37. Se implementaron botones de seguridad en Unidades de Policía Comunitaria para víctimas de violencia intrafamiliar, a nivel nacional. Se desarrolló este sistema como estrategia de prevención del delito y la violencia, con la finalidad de establecer mayores espacios de intervención y control de los factores generadores de inseguridad. En el año 2014 se reportaron 10.137 incidentes por Violencia Intrafamiliar, mientras que en el año 2015 se reportó 9.763, mientras en el 2016 se registraron 7.551.

38. En el marco del Plan Nacional de Trata y Tráfico de Personas, se implementaron 3 mesas operativas de: prevención, protección e investigación-sanción. Las instituciones que lideran cada mesa son: Ministerio de Turismo y Defensoría del Pueblo (prevención), MIES y SPAVT- Fiscalía (protección) y Fiscalía (investigación - sanción). La mesa de investigación y sanción incorpora la centralidad de la víctima y su especialísima condición y situación de conformidad con la reforma penal ecuatoriana que tipifica la trata de personas como un delito que afecta gravemente los derechos humanos de las víctimas.

39. Por otro lado, el Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo (Acuerdo Ministerial 340-11 de 30 de septiembre del 2011), impulsó la suscripción del convenio tripartito suscrito para desarrollar acciones coordinadas entre la Fiscalía, Ministerio de Educación y el Consejo de la Judicatura (03 de diciembre del 2012), dentro de sus competencias constitucionales y legales, mencionadas en la recomendación 21 literal a.

40. Concomitantemente con ello, y de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI y su Reglamento; se crearon las Juntas de Resolución de Conflictos JRC a nivel Distrital, encargados, entre otras acciones, de: a) Gestionar y dar seguimiento a los casos reportados a la Junta Distrital de Resoluciones de Conflictos de conformidad con la LOEI; b) Realizar seguimiento permanente a los casos de vulneración de derechos ocurridos o detectados en las instituciones educativas; y, c) Garantizar el cumplimiento de las rutas y los protocolos establecidos para la atención de las diferentes problemáticas sociales que se presenten en las instituciones educativas.

41. La competencia del Ministerio de Salud Pública para garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, familiar y comunitaria; la prevención de enfermedades y la promoción de la salud e igualdad; permitió la emisión de la Norma Técnica de Atención Integral de Violencia de Género (Acuerdo Ministerial Nro. 005198), cuyo objetivo fundamental es normar la atención integral en salud para casos de violencia de género; dotar de herramientas técnicas que faciliten la atención a usuarias/os que sufren violencia de género; implementar acciones básicas de coordinación, articulación

⁸ A nivel nacional el país dispone de (55) Unidades Especializadas del Departamento de Violencia Intrafamiliar DEVIF, de la Policía Nacional del Ecuador.

y mejoramiento de recursos interinstitucionales y facilitar el acceso de las víctimas de violencia al Sistema de Justicia. La norma contempla entre otras cosas:

- Conformación/fortalecimiento de equipos de atención integrados por médica/o, psicóloga/o, enfermero/a o trabajador/a social.
- Protocolos para tamizaje universal
- Protocolos para tamizaje diferenciado para niños/as y adolescentes
- Protocolos para tamizaje de violencia intrafamiliar
- Protocolos para tamizaje diferenciado para adultos mayores
- Ruta de atención a personas víctimas de violencia de género
- Protocolo de pericia en casos de violencia sexual

42. En cuantos a las atenciones (en todos los niveles de atención el MSP) por violencia de género en el 2015 se registran un total de 24.300. De estas se desglosan en violencia física a 5.202 mujeres y 1.621 a hombres, en violencia psicológica se registran 8.670 atenciones a mujeres y 3.410 a hombres y en violencia sexual 4.646 atenciones a mujeres y 751 atenciones a hombres⁹.

43. A fin de fortalecer la implementación de la Norma Técnica de Atención Integral de Violencia de Género se desarrolló el curso virtual en Violencia de Género para médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, ginecología-obstetricia, psicología, administrativos, etc. A junio de 2016 se han capacitado 33.378 profesionales de la salud a nivel nacional.

44. En el 2016, la elaboración de la Guía “La Confidencialidad: Un derecho en la atención de la salud”, difundida en las 9 coordinaciones zonales y en todas las unidades operativas, de tal modo que el 99.30% de Distritos ya cuentan con la Guía, y el 84,24% de los establecimientos de salud.

Acciones desarrolladas en el marco de la Emergencia

45. Durante la emergencia de abril del 2016, debido al terremoto originado en las provincias de Manabí y Esmeraldas, se activaron todos los servicios del Estado, brindando atención inmediata en albergues y así prevenir cualquier acto de violencia de género en particular violencia sexual. En el marco del Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, se impulsó el Fortalecimiento de Capacidades de servidores/as públicas para atender casos de Violencia de Género en Albergues, para lo cual se diseñaron las siguientes metodologías:

- En la fase de impacto la Fiscalía General del Estado lideró el proceso de identificación de víctimas mortales y la instalación de capacidades de respuesta judicial con fiscales movilizados a los cantones de mayor afectación.
- Producción de Guía para prevenir, detectar, atender casos de VG
- Formación de facilitadoras/es para capacitar y/o sensibilizar a funcionarios/as públicos/as de instituciones que actúan en albergues
- Capacitación de equipos de atención integral y especializada de Centros de Atención para atender en albergues

⁹ RDACAA – MSP.

<https://public.tableau.com/profile/andres.hualca8739#!/vizhome/ProducciondeatencionesyconsultasambulatoriasMSP2015V3COMPLETO/Men>

- Trabajo de PREVENCIÓN con la comunidad albergada, que incluía a niñez, adolescencia y mujeres, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (Centros de Atención) cofinanciados por el MJDHC.
- Referencia de casos de VG a los centros en convenio con el MJDHC y de maltrato a NNA a los SEPES del MIES.
- Campañas públicas para hablar del tema, de lo que se está haciendo desde el Estado, a fin de prevenir y mitigar la violencia (afecta más a población en refugios y en familias acogientes).

46. En este escenario de emergencia, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género en coordinación con el Colectivo Universidad Púrpura de la Facultad de Comunicación Social de la

47. Universidad Central del Ecuador, con el apoyo de ONU MUJERES y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, diseñó la campaña edu-comunicacional “Solidaridad con Igualdad” y “Reconstruyamos con Igualdad”, con el objetivo principal de prevenir la violencia de género y promover los derechos de la población afectada por la emergencia, en especial de las mujeres, niños, niñas adolescentes y población LGBTI.

48. La primera fase de la campaña “Solidaridad con Igualdad” consistió en cuñas radiales con mensajes dirigidos a la promoción de derechos de las niñas, mujeres y personas LGBTI en situación de emergencia, que incluía el derecho a una vida libre de violencia de género, y mensajes para la prevención de la violencia de género y la discriminación a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas LGBTI.

49. La segunda fase de la campaña “Reconstruyamos con Igualdad” consistió en el desarrollo de acciones edu-comunicacionales, por medio de caravanas artísticas dirigidas a la prevención de la violencia de género, para la población que se encuentra en los albergues coordinados por el Estado y en zonas afectadas por el terremoto en la provincia de Esmeraldas.

Acceso a la administración de justicia

50. Para mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género, en el contexto del PNEVG, el Consejo de la Judicatura, entre otras acciones, ha implementado lo siguiente:

1. Seguimiento y monitoreo de recepción de denuncias y otorgamiento de medidas de protección en las unidades judiciales contra la violencia a la mujer y la familia; y demás unidades con competencia para conocer hechos y actos de violencia.
2. Formación a servidoras y servidores que realizan la primera acogida a las víctimas de violencia de género, en temas relacionados con; a) derechos de las víctimas; b) derechos de las partes procesales y c) desarrollo del proceso penal.
3. Implementación de un sistema de traductores-intérpretes que actúan en casos de violencia¹⁰.
4. Formación a juezas y jueces en temas de justicia penal; violencia de género, riesgos de la violencia de género y la reparación integral de víctimas.

¹⁰Actualmente existen 10 profesionales que cumplen las funciones de peritos intérpretes y traductores que han sido acreditados por el Consejo de la Judicatura, estos ejercen su rol de peritos en los casos requeridos entre los cuales se encuentran los casos denunciados por violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Información disponible en http://appsj.funcionjudicial.gob.ec/perito-web/pages/peritos_nacional.jsf

51. Dentro de su estructura orgánica, el CJ cuenta con la Subdirección Nacional de Género, que es la dependencia especializada de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia que tiene la misión de viabilizar la transversalización del enfoque de género en el sistema de justicia y en el ámbito administrativo de la Función Judicial, el objetivo es el que todas y todos los operadores de justicia se empoderen del enfoque de género y lo observen en sus actuaciones (Anexo 3).

52. En la estructura orgánica del actual CJ se registra el componente de género y existe un aumento significativo en el número de mujeres que ocupan cargos de juezas. Es así que se verifica que para el año 2010, el número total de jueces era de 1.160 de los cuales 206 eran mujeres. A la fecha, se cuenta con el 40% de juezas en un universo total de 1.998 cargos jurisdiccionales, lo que representa un incremento de más del 300% en comparación al año 2010. Además, el Pleno del CJ conformado por cinco vocales tiene entre sus integrantes a dos mujeres (Anexo 4).

53. En relación al presupuesto, el Consejo de la Judicatura ha realizado una inversión que permite el funcionamiento de 30 unidades especializadas en violencia contra la mujer y la familia y 142 unidades competentes para conocer casos de violencia contra mujeres o miembros del grupo familiar. Desde el año 2013 la inversión del Consejo de la Judicatura asciende en promedio a la cifra de 7'452.684 dólares por concepto de personal judicial que incluye: juezas y jueces de primer nivel especializados en violencia, ayudantes judiciales, médicas y médicos peritos, psicólogas y psicólogos peritos, trabajadoras y trabajadores sociales.

54. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta a las juezas y jueces, ayudantes judiciales y equipos técnicos que se desempeñan en unidades de familia, mujer, niñez y adolescencia; multicompetentes; multicompetente penal y judicial penal que tienen competencia para conocer casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cuyo monto de inversión corriente anual asciende a 24'199.128 dólares. Es decir, anualmente el Consejo de la Judicatura destina un total de 31'651.812 dólares en gasto corriente de personal que trabaja temas ligados a violencia de género (Anexo 5).

55. De modo complementario al eje de prevención que contempla el PNEVG, el CJ, en el marco de sus competencias ha tomado la iniciativa para realizar acciones de prevención de la violencia, de las cuales podemos destacar las siguientes:

- Transversalización del enfoque de género en el material de capacitación de semilleros de convivencia, aplicado en dos productora específicos: 1) “Manual para la implementación de la guía de formación de semilleros de convivencia con promotoras y promotores comunitarios de paz” y 2) Manual para la Implementación de la guía de formación de semilleros de convivencia con docentes de educación general básica y bachillerato general unificado, y personal de los departamentos de consejería estudiantil (DECE).
 - El enfoque de género en estos productos permite que las promotoras y promotores de paz, así como las profesoras y profesores de los DECE brinden herramientas a las comunidades y las y los estudiantes donde se desempeñan sus funciones sobre la importancia de convivir en igualdad y sin discriminación. Romper los pactos de silencio y el derecho de las personas a vivir una vida libre de violencia.
- Herramienta de prevención denominada. “Recomendaciones básicas para prevenir la violencia sexual dirigida a mujeres, niñas, niños y adolescentes”, desarrollada para alerta y evitar la impunidad de casos de violencia de género en los albergues y las ciudades de la costa ecuatoriana afectadas por el terremoto de abril de 2016.
 - Este documento consta de cuatro secciones: 1) Prevención de violencia dirigida a niños, niñas y adolescentes, 2) Funcionarios, médicos, psicólogos y

brigadistas a cargo de brindar atención; 39 Personal que coordina la atención;
4) Referencia a niños, niñas y adolescentes no acompañados¹¹.

- Manual “Una vida libre de violencia, qué hacer y cómo actuar frente a situaciones de violencia de género”. Su objetivo principal es brindar herramientas a las personas en situación de violencia de género o que conoce algún caso de violencia¹².

Acceso a la justicia penal

56. Ecuador logra consolidar para diciembre del año 2016 su modelo de atención integral que implica 226 puntos de recepción de denuncias a nivel nacional y que, en casos de violencia basada en género, integran la respuesta con el agendamiento de pericias integrales en las materias de medicina legal, trabajo social y psicología con un total de 62 médico legistas, 41 psicólogas(os) y 36 trabajadoras(es) sociales a nivel nacional.

57. Adicionalmente la FGE implementa desde el 28 de enero del año 2015, la Estrategia Institucional de Violencia basada en Género orientada a fortalecer las capacidades de afrontamiento de los delitos cuyas víctimas son especialmente las mujeres, la niñez y la adolescencia. El hito fundamental de la política pública institucional es la creación mediante Resolución No. 043 de las fiscalías especializadas en violencia basada en género que tienen el mandato de ejecución del bloque de constitucionalidad y se adopta el Protocolo

58. Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas por razones de género del Alto Comisionado de Naciones Unidas y ONU Mujeres para la investigación del femicidio. En diciembre del año 2016, la FGE consolida 70 fiscalías especializadas a nivel nacional con sus respectivos equipos.

59. En el marco de la Mesa del Estado de Política Pública por la Igualdad de las personas de las diversidades sexuales el Consejo de la Judicatura con la participación de la FGE, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia coordina la subcomisión de investigación de muertes violentas. Para el año 2016, el país por primera vez había logrado investigar, perseguir y sancionar las muertes violentas de personas de las diversidades sexuales.

60. Como resultado de la creación de la Comisión Institucional de combate al delito de trata de personas, la FGE logra obtener un registro de noticias de crímenes que incluye las variables relacionadas a los elementos del tipo penal, generando respuestas de protección especializada de las víctimas.

61. En el grupo de investigación y juzgamiento liderado por la FGE en el marco del Plan Nacional de Trata de Personas que coordina el Ministerio del Interior crea sinergia en la respuesta efectiva frente a la detección de víctimas y el adecuado proceso de investigación. Adicionalmente el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos SPAVT de la Fiscalía cuenta con un Reglamento que estructura, norma y limita su intervención, expedido mediante Resolución No. 024 de 1 de abril 2014 que incluye el periodo de reflexión para las víctimas de trata de personas. El SPAVT depende de los servicios de acogimiento institucional e infraestructura de protección especial, competencia de la función ejecutiva.

62. En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y la FGE, se formularon concertadamente el protocolo y la herramienta de

¹¹ Está Disponible al público en la siguiente dirección:

<http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/component/content/article/532.html>

¹² Está disponible en la siguiente dirección:

<http://funcionjudicial.gob.ec/pdf/MANUAL%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA.pdf>

informe de medicina legal forense para víctimas de delitos sexuales así como la norma técnica correspondiente al ámbito de la salud.

63. A partir del 2014, con la entrada del COIP, la Defensoría Pública creó la Unidad de Atención a Víctimas, para casos de violencia contra la mujer y la familia en las provincias de Pichincha y Guayas. En el 2014, la Defensoría Pública contaba con 162 puntos de atención a nivel nacional, se brindaron 353.636 atenciones, el 59% corresponde a 29.394 atenciones a mujeres.

64. En el 2015, la Defensoría Pública amplió sus servicios a 178 puntos de atención a nivel nacional. Del total de 256.864 atenciones, el 54% corresponde a mujeres, específicamente en casos de violencia intrafamiliar se atendió a 138.706 mujeres.

65. Adicionalmente diseñó el servicio en línea 151, como la línea telefónica de asistencia gratuita a nivel nacional que brinda servicios de consultas jurídicas. De un total de 25.417 atenciones, aproximadamente el 50% corresponde a llamadas de mujeres.

66. Otro servicio son las "Unidades Móviles", que tienen como objetivo llegar a las áreas rurales del país con asistencia en asesoría jurídica, atendiendo a 2.500 personas de la provincia de Pichincha, cuyo 50% corresponde a 1.250 mujeres.

67. La Defensoría ha diseñado y difundido un Protocolo de Atención para casos de Violencia contra la Mujer y la Familia. Creó un sistema de seguimiento y evaluación en base al cumplimiento del debido proceso, en coordinación con el Consejo de la Judicatura y la Fiscalía General del Estado.

68. El presupuesto general y total de la Defensoría Pública, para todas las áreas del servicio de patrocinio y asesoría es: 2014, USD 36.558.667 y en el 2015, USD 38.271.800.

d) Asegurarse de que haya suficientes centros de acogida financiados por el Estado a disposición de las víctimas de la violencia doméstica y sus hijos y de que las mujeres que vivan en zonas rurales o remotas y las mujeres con discapacidad tengan plenamente a su alcance servicios de apoyo tales como el asesoramiento y la rehabilitación;

69. Desde el 2009 se ejecuta un proyecto de inversión para cofinanciar Centros de Atención Integral y Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, como parte de lo que debía constituirse en un Sistema de Protección en el marco del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia niñez, adolescencia y mujeres.

70. En el 2014, el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos al asumir la coordinación del PNEVG, ejecuta el proyecto "Fortalecimiento de Centros de Atención y Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Sexual y Explotación Sexual en el Ecuador", mediante la suscripción de convenios de cooperación con organizaciones de la sociedad con amplia trayectoria en la prestación de servicios de atención y protección a víctimas de violencia intrafamiliar y de género, ampliando desde el año 2014 al 2016 el número de centros de atención integral de 14 a 28 centros y manteniendo las 5 casas de acogida (Anexo 6), tal como se lo detalla a continuación:

- En el 2014, contaba con 19 organizaciones: 5 casas de acogida y 14 centros de atención integral, en 13 provincias del Ecuador; en estas modalidades de servicio se brindaron 93.551 atenciones, se contabilizaron 17.314 usuarias/os directas y 56.633 usuarias/os indirectos. Con un presupuesto asignado de 1'750.009,89.
- Al 2015, se suscribieron convenios con 24 entidades, 22 Organizaciones Sociales y 2 Gobiernos Autónomos Descentralizados: 5 casas de acogida y 22 centros de atención integral, en 14 provincias del Ecuador. Durante este año se tuvieron 21.131

usuarias/os directas, 153.568 atenciones y 102.984 usuarias/os indirectos, para este año el presupuesto asignado fue de 3'102.149,00.

- En el 2016 se suscribieron convenios de cooperación con 23 organizaciones: 5 organizaciones con casas de acogida y 18 organizaciones con centros de atención integral en 14 provincias del Ecuador. Se cuenta con 33 unidades de servicio, de las cuales 28 corresponden a la modalidad de Centros, y 5 a Casas. Desde enero a diciembre se han atendido 36.626 usuarias/os directas, 124.464 atenciones y 95.120 usuarias/os indirectas/os. El presupuesto asignado fue de 2'132.965,00 (Anexo 7).
- En el 2016 se aprobaron y publicaron dos modelos de atención, aprobados mediante Acuerdo Ministerial del MJDHC No. 1343 de fecha 26 de octubre de 2016:

a. “Modelo de Atención para Casas de Acogida para Mujeres que viven Violencia”, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios, bajo un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, discapacidad y género, que responde al problema tan generalizado de la violencia de género.

b. “Modelo de Atención Integral y Protocolos para los Centros de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Sexual”, con el objetivo de garantizar la atención y protección integral de mujeres, niñas, niños y adolescentes que sufren o han sufrido violencia, así como la reparación de sus derechos vulnerados (Anexo 8).

71. A partir del 2016 el presupuesto de transferencia para Centros y Casas deja de ser un proyecto de inversión y pasa a gasto corriente de esta Cartera de Estado, garantizando la continuidad de estos servicios de atención.

72. Dentro del mismo lineamiento de esta política, mediante Acuerdo Ministerial No 870 de 03 de marzo del año 2015, se crea la Dirección Nacional de Violencia Intrafamiliar y Género, cuyo objetivo principal radica en: “garantizar la prestación del servicio de atención especializada de víctimas de violencia de género e intrafamiliar mediante la aplicación del Modelo de gestión de prestación de los servicios brindados por Centros de Atención Integral y Casas de Acogida, responsabilidad bajo la cual viene gestionando la prestación de servicios especializados de atención a víctimas de violencia de género.

73. Adicionalmente, el Estado ecuatoriano, a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social, cuenta entre sus servicios de acogimiento una exclusiva para adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual y otra para violencia sexual. Así como los Servicios Especializados de Protección Especial SEPES (55), como unidades que brindan atención en psicología y trabajo social a personas de todo el ciclo de vida, víctimas de violencia y otros tipos de vulneración de derechos. La cobertura de ambos servicios es nacional.

Recomendación párrafo 33

74. El Comité recomienda que el Estado parte:

- c) **Despenalice el aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto, de conformidad con la recomendación general número 24(1999) del Comité, sobre la mujer y la salud**

75. El Ecuador emprendió un reto al adoptar un nuevo Código Orgánico Integral Penal en el año 2014. En esta normativa se establece como aborto no punible a aquel que se realiza en dos circunstancias, la primera si se practica para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios, y la segunda, si el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental. En cualquiera de los casos el aborto debe realizarse por un médico u

otro profesional de salud capacitado y debe contar con el consentimiento de la mujer o de su cónyuge, pareja, familiares íntimos o su representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de brindarlo.

76. Al respecto de la recomendación del Comité sobre la despenalización del aborto incluso en casos de embarazos como consecuencia de violación, de incesto o grave malformación, la Asamblea Nacional se encuentra analizando el Proyecto de Ley presentado por la Defensoría

77. Pública, remitido en julio de 2016 como Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal.

78. El Consejo de Administración Legislativa calificó este proyecto en julio de 2016 y remitió a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado para su tramitación. Este proyecto tiene pendiente el informe para primer debate. El Proyecto de Ley propone la reforma del artículo 150 del COIP, sustituyendo el numeral 2 en el cual se establece los casos en los cuales el aborto no sería punible: "Si el embarazo es consecuencia de una violación, estupro, incesto o inseminación no consentida".

79. Por otro lado, la preocupación sobre la temática del aborto, no se ha concentrado solamente en la generación de normativa, pues se ha intentado abordar esta problemática desde otros espacios y enfoques. Es así que en el ámbito de la atención integral en la salud sexual y reproductiva, el Ministerio de Salud Pública, mediante Acuerdo Ministerial 5195 publicado en Registro Oficial Suplemento 395 publicado el 12 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Guía de Práctica Clínica denominada "Atención del aborto terapéutico". Esta guía que está vigente y en práctica desde los servicios de salud, tienen el objetivo de brindar y garantizar una atención, diagnóstico, evaluación y tratamiento oportuno del aborto terapéutico, que contribuya a disminuir la morbi-mortalidad materna en Ecuador y a mejorar la atención de la salud de las mujeres en condiciones de aborto terapéutico.

80. De igual manera, en Acuerdo Ministerial 5198 publicado en el Registro Oficial Edición Especial 321 del 20 de mayo de 2015, el Ministerio de Salud Pública aprobó la publicación de la "Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género", la misma que está siendo aplicada por los operadores de salud y que contiene disposiciones obligatorias para garantizar la administración de anti concepción oral de emergencia en casos de violencia sexual a fin de prevenir embarazos como resultado de este tipo de violencia.
